Correo Argentino

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			DESTINATARIO		
UNO S.R.L.			**CAMPOS HECTOR FABIAN**		
DOMICILIO			DOMICILIO		
AV. COLON 531, 1º PISO, OFICINA 6			VALENTINA SUR,LAS AVUTARDAS MZA3 L18		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
5500	CIUDAD DE MENDOZA	MENDOZA	8300	CONFLUENCIA	NEUQUEN

Doble por aquí

Doble por aquí

Atento al video de cámara de seguridad, que nos fuera entregado por nuestro cliente Carrefour, sito en Olascoaga 350, Ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, y declaraciones de testigos, elementos conforme a los cuales el día 9 de enero de 2023, en la salida de su turno de tarde, habiendo encontrado Ud. un cono que indicaba que la barrera eléctrica ubicada en una de las salidas del estacionamiento no debía ser utilizada, procedió a descender de su vehículo y manualmente forzó dicha barrera para levantarla, desenganchándola y produciendo su rotura de modo que se desarmó y cayó. Retiró el cono del lugar, depositándolo arriba del cordón y atravesó la salida, ocasionando la posterior imposibilidad de usar la salida, por el daño ocasionado. **Por lo expuesto, consideramos su proceder como INJURIA grave, que impide la prosecución de la relación laboral, a tenor de los artículos 242°, 62°, 63°, 84°, 86° y cctes. de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20744, tomando en consideración los antecedentes de su proceder, respecto de las obligaciones a su cargo, el hecho de incumplir expresas instrucciones, respecto al modo de conducirse en relación al concesionario y los bienes de su patrimonio, la falta de diligencia y buena fe demostrada con su proceder, así como el daño ocasionado a la empresa concesionaria del estacionamiento, frente al reclamo de reparación de perjuicios efectuado por la misma. En consecuencia, NOTIFICAMOS el despido por su exclusiva culpa a partir del día 11 de enero de 2023 (art. 242°° LCT).**

Asimismo, COMUNICAMOS que deberá reparar el daño causado en razón del reclamo efectuado por el concesionario, fundado en su inconducta, reservándonos el derecho de retener de la liquidación final la suma que cubra la totalidad del perjuicio ocasionado y sin perjuicio de accionar judicialmente en el caso de que éste resultare insuficiente, conforme al art. 87° y art. 135° de la Ley 20744.

Certificados de ley y liquidación final a su disposición a partir de día 17 de enero de 2023 en el domicilio sito en Olascoaga 350, Ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.

Queda Ud. legalmente notificado, 10 de enero de 2023.----------

UNO S.R.L.
FERNANDO A. SERDOCH
SOCIO GERENTE
DNI: 11.964.744

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.
10 ENE 2023
SALÓN DE VENTAS
M0000
Avda. SAN MARTÍN 678 - M5500ZAA - MENDOZA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CD199671316

JOSÉ BORDÓN
AUXILIAR L.P. 103699
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

4010905100

Escaneado con CamScanner